



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 295-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 069-2015-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de agosto del 2015, y el Expediente Administrativo conformado para dichos fines.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2015-GRG-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2015 y Resolución Gerencial General N° 019-2015-GRG-GOB.REG.TACNA de fecha 20 de abril del 2015, ha dispuesto que la Dirección Regional de Agricultura Tacna emita nuevo pronunciamiento al haber declarado la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Regional N° 331-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de octubre del 2014 y Resolución Directoral Regional N° 375-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre del 2014 respectivamente, actos administrativos que fueron generados como consecuencia del pronunciamiento de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Ejercicio Fiscal 2014, la que fuera reconocida con Resolución Directoral Regional N° 262-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2014.

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y publicado con fecha 13 de junio del 2014 establece que "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente Reglamento con el fin de que las entidades se adecúen internamente al procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057 se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa".

Que, en ese entender se imputó responsabilidad administrativa mediante los actos declarados nulos, los mismos que fueron emitidos al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe 069-2015-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de agosto del 2015, precisa que a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y estando al marco legal pertinente, se requiere conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conforme lo prescribe el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual está constituido por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. La que será Presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integraran el Jefe de Personal y un Servidor de Carrera designado por los servidores.

Que, mediante el Memorando N° 131-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre del 2015, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha designado a los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 295 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

Funcionarios Titular y Suplente quienes ejercerán la Presidencia de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, mediante Oficio N° 598-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre del 2015, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha designado a la servidora que ejercerá la suplencia de la Jefe de Personal dentro de la comisión incoada.

Que, mediante Oficio N° 20-2015-SUTSA/CER.TACNA de fecha 21 de setiembre del 2015, el Secretario General del SUTSA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha acreditado a los servidores de carrera Titular y Suplente quienes participarán como miembros dentro de dicha comisión:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene la necesidad de contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de implementar lo resuelto por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y velar por el cumplimiento de las normas legales y administrativas, debiendo emitirse el acto administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015- P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015- P.R/GOB.REG.TACNA con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO	:	Quien la Presidirá
ABOG. KAREN JEANETTE ZAPATA RAMIREZ	:	Primer Miembro
TAP. JORGE VELASQUEZ TEJADA	:	Segundo Miembro

SUPLENTES:

MV. SAMUEL GOMEZ CRUZ	:	Quien la Presidirá
ASS.SOC. HEYBERS ESTER FENANDEZ ARREDONDO	:	Primer Miembro
TAP. SOLEDAD MARLENE SILVESTRE TICONA	:	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la citada Comisión procedan en armonía con lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 295 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

y lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
CPPAD
ARCHIVO

JJOFF/mesg.